

VIEDMA, 06 DE MARZO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 16.571-EDU-09 del Registro del Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, el Dictamen N° 1448/2011 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Dictamen fue emitido a tenor de la presentación de la carrera nominada "*Tecnicatura Superior en Gestión de Obras Sociales*" del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059, con Plan de Estudios cuya viabilidad fue declarada mediante Nota N° 1035/11 de la Vocalía del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que la mencionada presentación ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia tuvo como finalidad obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el Dictamen otorga la Aprobación Plena por cuatro (4) años para la Provincia de Río Negro, para dicha carrera y fue emitido el día 13 de Octubre de 2011, habilitando a la Institución para tramitar la validez nacional del título durante el plazo de su vigencia;

Que el desarrollo de la propuesta educativa se adecua a la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación en cuanto a los campos de formación, años de duración y carga horaria de la Formación Técnica de Nivel Superior;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 33° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular durante los ciclo lectivos 2011-2015;

Que en la convocatoria del año 2015, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación;

Que la denominación del título a expedir responde a lo establecido en la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación y en la Resolución 4337/03 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;

Que se propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 1448/11 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena para la Provincia de Río Negro, para la “*Tecnicatura Superior en Gestión de Obras Sociales*” del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059, cuyo plazo de vigencia es de cuatro (4) años según lo pautado en el mencionado dictamen y normativa concomitante.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios mediante opción pedagógica a distancia, y Régimen de Correlatividades de la carrera “*Tecnicatura Superior en Gestión de Obras Sociales*” al que refiere el dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: “*Técnico Superior en Gestión de Obras Sociales*”.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA de que la Institución, en la convocatoria del año 2015, deberá realizar una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que conforme a la normativa vigente, la Institución deberá solicitar a la Dirección de Educación Privada las autorizaciones pertinentes para la matriculación e implementación efectiva de la carrera, en los ciclos lectivos cubiertos por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente Resolución se comunicará al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para las cohortes cubiertas por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada, y archivar.-

RESOLUCION N° 482  
DEP/smh.-

José Luís MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 482

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (I.P.A.P.)

REGISTRO: A-059

CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN DE OBRAS SOCIALES

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE OBRAS SOCIALES

OPCIÓN PEDAGÓGICA: DISTANCIA

PLAN DE ESTUDIOS

CÓDIGO	ESPACIOS CURRICULARES	TOTAL HORAS RELOJ
<b>PRIMER AÑO</b>		
001-	Estado y Sociedad	64
002-	Matemática	96
003-	Informática	64
004-	Sociología	64
005-	Comunicación Organizacional	45
006-	Contabilidad General	64
007-	Administración General	64
008-	Inglés	64
<b>TOTAL DE HORAS PRIMER AÑO 525</b>		
<b>SEGUNDO AÑO</b>		
009-	Políticas Públicas	64
010-	Estadística	64
011-	Seguridad Social I	80
012-	Salud Pública	64
013-	Estructura y Funcionamiento de Obras Sociales	64
014-	Gestión de Recursos Humanos	64
015-	Tecnologías de la Gestión en Obras Sociales I	80
016-	Introducción a la Economía	64
017-	Práctica Profesionalizante I	150
<b>TOTAL DE HORAS SEGUNDO AÑO 695</b>		
<b>TERCER AÑO</b>		
018-	Derecho Público	64
019-	Tecnologías de la Gestión en Obras Sociales II	80
020-	Planificación Estratégica	64
021-	Bioética	45
022-	Seguridad Social II	80
023-	Formulación y Evaluación de Proyectos	64
024-	Procedimientos Administrativos	64
025-	Seminario de Integración y Aplicación	64
026-	Práctica Profesionalizante II	150
027-	Trabajo Integrador Final	100
<b>TOTAL DE HORAS TERCER AÑO 775</b>		
<b>TOTAL DE HORAS RELOJ DE LA CARRERA: 1994</b>		
<b>TOTAL DE HORAS RELOJ PRESENCIALES 40%: 797</b>		
<b>TOTAL DE HORAS RELOJ VIRTUALES 60%: 1197</b>		
<p>El 60 % de las horas de cada espacio curricular están destinadas a realizar actividades en la plataforma de estudios virtual. El 40 % de horas restantes se destinan a encuentros presenciales para prácticas, evaluaciones parciales y finales de cada espacio curricular.</p>		

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

ESPACIOS CURRICULARES		PARA CURSAR: Tener cursada	PARA RENDIR: Tener Aprobada
<b>PRIMER AÑO</b>			
001-	Estado y Sociedad		
002-	Matemática		
003-	Informática		
004-	Sociología		
005-	Comunicación Organizacional		
006-	Contabilidad General		
007-	Administración General		
008-	Inglés		
<b>SEGUNDO AÑO</b>			
009-	Políticas Públicas	001-	
010-	Estadística	002-003-	
011-	Seguridad Social I	004-	
012-	Salud Pública	001-004-	
013-	Estructura y Funcionamiento de Obras Sociales	001-004-	
014-	Gestión de Recursos Humanos	005-	
015-	Tecnologías de la Gestión en Obras Sociales I	001-006-007-	
016-	Introducción a la Economía	006-007-	
017-	Práctica Profesionalizante I	001 A 008-	
<b>TERCER AÑO</b>			
018-	Derecho Público	1° AÑO-011-016-	1° AÑO
019-	Tecnologías de la Gestión en Obras Sociales II	1° AÑO-009-015-	1° AÑO-015-
020-	Planificación Estratégica	1° AÑO-015-014-017-	1° AÑO
021-	Bioética	1° AÑO-013-016-	1° AÑO
022-	Seguridad Social II	1° AÑO-012-015-	1° AÑO
023-	Formulación y Evaluación de Proyectos	1° AÑO-009-010-015-	1° AÑO
024-	Procedimientos Administrativos	1° AÑO-011-	1° AÑO
025-	Seminario de Integración y Aplicación	1° AÑO-015-	1° AÑO
026-	Práctica Profesionalizante II	1° AÑO-017-	1° AÑO-017-
027-	Trabajo Integrador Final	Todos los espacios curriculares	Todos los espacios curriculares